

Sección única de Dévanos.	votos.
D. Acisclo Fernandez	83
Matias Iglesias	70
Higinio Ruiz	30
Anastasio Vitoria	23
Modesto Huerta	7
Sección única de San Felices.	
D. Higinio Ruiz	54
Anastasio Vitoria	43
Matias Iglesias	41
Acisclo Fernandez	33
Modesto Huerta	40
Sección única de Vozmediano.	
D. Anastasio Vitoria	101
Modesto Huerta	101
Acisclo Fernandez	10
Higinio Ruiz	10
Matias Iglesias	10
Sección única de Valdegeña.	
D. Higinio Ruiz	36
Matias Iglesias	34
Acisclo Fernandez	32
Anastasio Vitoria	7
Modesto Huerta	4
Sección única de Matalebreras.	
D. Modesto Huerta	53
Anastasio Vitoria	42
Acisclo Fernandez	36
Matias Iglesias	28
Higinio Ruiz	25
Sección única de Tanifie.	
D. Matias Iglesias	43
Higinio Ruiz	42
Acisclo Fernandez	35
Anastasio Vitoria	8
Modesto Huerta	2
Sección única de Povar.	
D. Higinio Ruiz	53
Matias Iglesias	37
Anastasio Vitoria	33
Acisclo Fernandez	28
Modesto Huerta	22
Omitidos	23
Sección única de Cueva de Agreda.	
D. Higinio Ruiz	42
Matias Iglesias	42
Anastasio Vitoria	33
Modesto Huerta	35
Acisclo Fernandez	29
Distrito electoral de Almazán.	
Sección única de Fuentegelmes.	
D. Angel Carrillo Redondo	24
Celso del Olmo Martinez	19
Benito Sanz Marco	19
José Martínez de Azagra	15
Felipe las Heras del Campo	12
Felix Lopez Pablo	10
Sección única de Abaneo.	
D. Benito Sanz	31
Angel Carrillo	31
Felix Lopez	15
Celso del Olmo	2
Jose Martinez	13
Felipe las Heras	1
Sección única de Caltejar.	
D. Felipe las Heras	106
José Martinez	112
Felix Lopez	103
Benito Sanz	29
Celso del Olmo	19
Angel Carrillo	22
Sección única de Frechilla.	
D. Angel Carrillo	29
José Martinez	23
Felipe las Heras	21
Celso del Olmo	18
Benito Sanz	15
Felix Lopez	14
Sección única de Brias.	
D. Benito Sanz	59
Angel Carrillo	53
Celso del Olmo	42
Felix Lopez	13
Felipe las Heras	6
Jose Martinez	4

2	Sección única de Cobertelada.	votos.
D. Angel Carrillo	54	
Benito Sanz	39	
Celso del Olmo	47	
Felipe las Heras	39	
Jose Martinez	39	
Felix Lopez	42	
Omitidos	1	
Sección única de Riba de Escalote.		
D. Felipe las Heras	68	
Jose Martinez	67	
Felix Lopez	63	
Angel Carrillo	6	
Benito Sanz	4	
Celso del Olmo	2	
Omitidos	18	
Sección única de Lumias.		
D. Benito Sanz	28	
Felipe las Heras	14	
Felix Lopez	14	
Angel Carrillo	13	
Jose Martinez	12	
Celso del Olmo	9	
Sección única de Nolay.		
D. Jose Martinez	60	
Felipe las Heras	50	
Angel Carrillo	20	
Celso del Olmo	20	
Benito Sanz	20	
Felix Lopez	10	
Sección única de Villasayas.		
D. Angel Carrillo	57	
Benito Sanz	48	
Celso del Olmo	49	
Felipe las Heras	41	
Jose Martinez	45	
Felix Lopez	32	
En blanco	1	
Omitidos	4	

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

AGREDA.

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez,
Juez de instrucción de esta villa y su par-
tido,

Por la presente requisitoria, ruego y en-
cargo a todas las autoridades civiles y milita-
res y agentes de la policía judicial, procedan
a la busca y captura de Angel Hernandez (a)
Las Criaturas, natural de Villanueva Guada-
mejud, partido de Huete en la provincia de
Cuenca, de 28 a 30 años de edad, estatura
regular, color moreno, ojos pardos, afeitado,
barba negra; viste pantalón de pana color ca-
fé, blusa negra y boina azul; domiciliado últi-
mamente en la villa de Borobia, poniéndolo
caso de ser habido a disposición de este Juz-
gado, pues así lo tengo acordado en el sumar-
rio que contra el mismo instruyo sobre hurto
de piedra.

Dado en Agreda a 11 de Junio de 1923.
—Isidro Fernández.—P. S. M., Victoriano
Monteseguro.

BURGO DE OSMA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido,
ha acordado citar por la presente, a Eugenia
y Severiana Leal Romano, de paradero des-
conocido, para que en término de diez días
comparezcan ante este Juzgado, al objeto de
prestar declaración y ofrecerles el procedi-
miento en el sumario que se sigue sobre in-
cendio de una casa en el pueblo de Soto de
San Esteban, la noche del 8 de Mayo último,
apercibidas que de no comparecer les parará
el perjuicio a que haya lugar.

Burgo de Osma 11 de Junio de 1923.—
El Secretario judicial, J. Angel Mur.

Ayuntamientos.

ARCOS DE JALON.

La cobranza del repartimiento de utilida-
des de este distrito, correspondiente al primer
trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar
en la casa consistorial de esta villa, los días 19
y 20 del actual y horas de ocho a doce de la
mañana y de tres a siete de la tarde.

Arcos de Jalón 14 de Junio de 1923.—El
Alcalde, J. Miranda.

CARAVANTES.

D. Pablo Gil García, Alcalde constitucional
de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia del mozo
Eusebio Alonso Llorente, y para que surta
sus efectos en el expediente de excepción del
servicio en filas del mismo, alistado en el año
actual de 1923, por el Ayuntamiento de mi
presidencia se sigue expediente en averigua-
ción de la residencia actual, o durante los
diez años últimos, de Demetrio Alonso Llo-
rente, hermano del primero, y cuyas circuns-
tancias son las siguientes:

Es hijo de Eusebio y de Domitila, nació
en este pueblo el 9 de Abril dc 1896, tenien-
do por tanto, si vive, 27 años, su estado era
de soltero y de oficio jornalero al ausentarse
hace once años del pueblo de Caravantes, que
fue su última residencia en España. Señas
particulares: tirantez de la piel de la cabeza a
consecuencia de quemaduras, y señales de
haber padecido la enfermedad variolosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el
reglamento para la ejecución de la ley de
Reemplazo y Reclutamiento del ejército, se
publica este edicto, para quien tenga noticia
del actual paradero, ó durante los diez años
últimos, del expresado Demetrio, se sirva co-
municarlo al Alcalde que suscribe.

Caravantes 11 de Mayo de 1923.—El Al-
calde, Pablo Gil.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del
apéndice al amillaramiento para que las ope-
raciones sirvan de base al repartimiento de la
contribución rústica y pecuaria en el próximo
año 1923-24, se encarga a todos los propieta-
rios y ganaderos así como a los administradores
de haciendas forasteras, presenten en las Se-
cretarías de cada uno de los municipios que a
continuación se expresan, antes de terminar el
mes de Junio, las relaciones de altas y bajas
que haya podido sufrir su riqueza desde la úl-
tima rectificación; advirtiéndoles, que transcur-
rido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y
quedará consignado a cada contribuyente la
misma riqueza que tiene señalada en el actual
repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apen-
dice, así como el acta general de recuento de
ganados, estarán terminados el día 31 del pró-
ximo Julio, y permanecerán expuestos en las
Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, a
los efectos de reclamación.

Las alteraciones de la riqueza urbana, si
bien pueden admitirse en cualquier época, es
conveniente se presente antes de finalizar el
expresado mes de Junio, puesto que de lo con-
trario no surten efecto hasta el ejercicio si-
guiente, según tiene previsto la Administra-
ción de Contribuciones.

Pueblos que se citan.

Valvenedizo.	Pinilla del Olmo.
Cubo de la Solana.	Matalebreras.
Alaló.	Valderrodilla.
Arévalo de la Sierra.	Yelo.
Paones.	Torralba del Bargo.
Carrascosa la Sierra.	Almajano.

SORIA.—Imprenta provincial.